



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de marzo de 2015  
No. 51

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1293, 1307, 1300, 1306, 1288, 157-B1, 158-B1, 159-B1, 160-B1, 1181, 483-A1, 1199, 1194, 1184, 1200, 1198, 973, 1142, 1261, 1287 y 1267.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1208, 1292, 174-B1, 1222, 1291, 485-A1, 474-A1, 475-A1, 155-B1, 1195, 482-A1, 473-A1, 1178, 1179, 472-A1, 484-A1, 517-A1, 538-A1, 502-A1 y 487-A1.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA CENTRO; P.L.A.F. FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; P.L.I. ABELARDO SALGADO ZEPEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; MTRO. JUAN JOSÉ ZENDEJAS MAYA, TITULAR DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL; L.C. LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIERAS; ASÍ COMO, EL L.A.E. GUILLERMO HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 210112000/072/2015 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015; A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
2. LECTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA.
3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
4. ASUNTOS GENERALES.

LA P.L.A.F. FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DE LA SESIÓN PARA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS.

ASIMISMO, LA P.L.A.F. FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO E HIZO LA DECLARATORIA DE ASISTENCIA.

EN USO DE LA PALABRA LA P.L.A.F. FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MENCIONA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DE SU REGLAMENTO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 81 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, PROCEDE A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS Y CON EL OBJETO DE REGULAR LAS OPERACIONES QUE REALIZARÁ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA QUE DISPONE EL ORDENAMIENTO EN CUESTIÓN Y PARA EL EFECTO DE OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. PRESIDENTE: ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- II. SECRETARIO EJECUTIVO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.
- III. VOCAL: REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA.
- IV. VOCAL: REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA.
- V. VOCAL: REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA.
- VI. VOCAL: REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

SIN OTRO PARTICULAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:25 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

**ABELARDO SALGADO ZEPEDA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RÚBRICA).**

**JUAN JOSÉ ZENDEJAS MAYA**  
**VOCAL Y REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

**LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ**  
**VOCAL Y REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA**  
**(RÚBRICA).**

**GUILLERMO HERNÁNDEZ MONTES DE OCA**  
**VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**  
**DE LA CONTRALORÍA**  
**(RÚBRICA).**



#### MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

##### PRESENTACIÓN

El Gobierno Estatal tiene por objeto promover una administración pública, cuyo modelo de gestión se caracterice por eficiencia, legalidad, transparencia y calidad, así como, por el uso y suministro racional de los recursos públicos.

Como parte de este objetivo la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM), presenta el "Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la UIEM"; con la finalidad de conocer y llevar a la práctica las responsabilidades que deben atender las Unidades Administrativas que lo integran y con ello guiar su desempeño en un marco de orden en la realización de sus responsabilidades.

El presente Manual está elaborado en el marco de la normatividad aplicable a la materia, de acuerdo a las actividades que permitan optimizar los recursos con los que se cuenta, con el propósito de cumplir los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de Adquisiciones y Servicios que la UIEM realiza, de acuerdo a lo que establece el artículo 45 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Manual es interno y tiene por objetivo establecer las normas y lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la UIEM, los cuales se ajustarán al marco normativo de conformidad con los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia, con el propósito de que sus integrantes actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que sean sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento previsto en la normatividad señalada y que debe observarse en la aplicación de los recursos que se destinen para tal fin, observando las mejores condiciones y circunstancias favorables a la UIEM.

El Manual de Operación, establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la UIEM, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

**Base Legal**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- III. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- IV. Ley de Planeación.
- V. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VI. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VII. Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VIII. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IX. Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- X. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- XI. Ley Federal de Metrología y Normalización.
- XII. Código Fiscal de la Federación.
- XIII. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- XIV. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- XV. Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización.
- XVI. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- XVII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- XVIII. Ley de Ingresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- XIX. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- XX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- XXI. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- XXII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- XXIII. Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- XXIV. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XXV. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- XXVI. Código Administrativo del Estado de México.
- XXVII. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XXVIII. Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XXIX. Reglamento Interno de la UIEM.
- XXX. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- XXXI. Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- XXXII. Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado UIEM.
- XXXIII. Manual General de Organización de la UIEM.
- XXXIV. Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XXXV. Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- XXXVI. Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- XXXVII. Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- XXXVIII. Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- XXXIX. Demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- II. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- III. **UIEM:** Universidad Intercultural del Estado de México.
- IV. **Ley de Contratación:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- V. **Reglamento de la Ley de Contratación:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- VI. **Comité:** Comité de Adquisiciones y Servicios de la UIEM.
- VII. **Presidente del Comité:** Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- VIII. **Secretario Ejecutivo:** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IX. **Área Financiera:** Jefe del Departamento de Recursos Financieros.
- X. **Área Usuaría:** Representante de la unidad administrativa que solicite la adquisición de bienes y/o servicios.
- XI. **Área Jurídica:** Titular de la oficina del Abogado General.
- XII. **Órgano de Control:** Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- XIII. **COMPRAMEX:** Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México vinculado al SEITS.
- XIV. **SEITS:** Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Medios Electrónicos.
- XV. **Proceso Adquisitivo:** Conjunto de etapas por las cuales la UIEM adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XVI. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- XVII. **Convocante:** La UIEM.
- XVIII. **Contrato:** Acuerdo entre dos o más personas para crear o transferir obligaciones y derechos.
- XIX. **Manual:** Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la UIEM.

**Artículo 3.** De la Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios.

- I. **Presidente:** El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, será encargado de la ejecución, control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, quien fungirá como Presidente con voz y voto.
- II. **Secretario Ejecutivo:** Designado por el Presidente, con función de vocal quien participará sólo con derecho a voz.
- III. **Representante del Área Financiera:** Será el representante del Área Financiera, con función de Vocal con derecho a voz y voto.
- IV. **Representante del Área Jurídica:** Con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. **Representante de la Unidad Administrativa:** Interesada en la contratación del servicio, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. **Representante del Órgano de Control:** Será un representante designado por la Secretaría de la Contraloría, con funciones de vocal, con derecho a voz.

Los integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto a excepción de los mencionados en las fracciones II y VI, quienes sólo participarán con voz.

Los servidores públicos titulares para la integración e instalación del Comité, podrán ser sustituidos por un suplente temporal o permanentemente, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, mediante escrito firmado por el Titular de la Unidad Administrativa según corresponda y sólo podrán participar en ausencia del titular.

A petición del Área Usuaría, el Presidente podrá invitar a las sesiones del Comité a Servidores Públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

## CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**Artículo 4.** El Comité será el órgano colegiado que tiene por objeto auxiliar a la UIEM en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios en los términos que establecen las Leyes de Adquisiciones, de Contrataciones y sus respectivos Reglamentos.

## CAPÍTULO III FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**Artículo 5.** El Comité regulará las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, mediante la emisión de los siguientes acuerdos:

- I. Definir los criterios que permitan evaluar las propuestas y determinar la adjudicación de pedidos o contratos.
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- III. Emitir dictámenes de adjudicación.
- IV. Establecer los lineamientos a los que se sujetará el otorgamiento de garantías para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los procedimientos adquisitivos en los términos de las Leyes de Adquisiciones, de Contrataciones y sus respectivos Reglamentos.
- V. Planear y definir los mecanismos que aseguren la participación del mayor número de oferentes en igualdad de condiciones.
- VI. Determinar lineamientos que permitan la obtención de bienes y servicios de mejor calidad.
- VII. Emitir criterios que aseguren la eficiencia, eficacia y la economía de los procedimientos de adquisición.
- VIII. Determinar sobre la procedencia e improcedencia de los actos administrativos de su competencia.
- IX. Sugerir sanciones que con apego a la Ley, deban imponerse a proveedores o prestadores de servicios que suscriban contratos, derivados de los procedimientos adquisitivos, que incumplan con sus obligaciones asentadas en los contratos respectivos.

- X. Asistirse de asesores, con el fin de allegarse de la información necesaria, con respecto a los asuntos que se traten al seno del mismo.

**Artículo 6.** El Secretario Ejecutivo deberá aplicar para la realización de actos adquisitivos con recursos de origen federal y estatal lo dispuesto por la legislación correspondiente de acuerdo a su ámbito de competencia.

**Artículo 7.** El Comité además de las facultades que le otorgan las Leyes de Adquisiciones, de Contrataciones y sus respectivos Reglamentos, deberá observar lo siguiente:

- I. Ejecutar los acuerdos tomados.
- II. Tener conocimiento de las inconformidades recibidas, a fin de que cuente con los elementos para proponer acciones pendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso estuvieren ocurriendo.
- III. Analizar los casos en que exista incumplimiento por parte de proveedores, tomando los acuerdos correspondientes.
- IV. Presentar un informe semestral dentro de los primeros quince días de los meses de enero y julio de las Licitaciones Públicas, Invitaciones Restringidas, así como, las Adjudicaciones Directas realizadas.

**Artículo 8.** De las funciones del Presidente:

- I. Representar legalmente al Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Calificar los asuntos que justifiquen, se convoque a sesión extraordinaria del Comité;
- IV. Autorizar con su firma la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias e instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a los integrantes del Comité;
- V. Conocer de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como, de los asuntos que se sometan a la consideración de los Integrantes del Comité;
- VI. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité;
- VII. Designar por escrito a su suplente;
- VIII. Firmar las Actas de las sesiones del Comité;
- IX. En su caso invitar a la sesión a los Servidores Públicos de la UIEM o de otras instancias gubernamentales, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité;
- X. Dentro del ámbito de su competencia, podrá solicitar asesoría técnica de las Cámaras de Comercio, de la Industria o de las instancias que resulten necesarias, para la realización de estudios de mercado, mejoramiento del sistema de adquisiciones y servicios, verificación de precios, la realización de las pruebas de calidad y otras actividades vinculadas con la Ley de Contratación poniendo los resultados a disposición del Comité;
- XI. Informar al Comité los casos en que los proveedores contravengan las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos, así como, los contratos celebrados con la finalidad de que colegiadamente se tomen los acuerdos correspondientes;
- XII. Vigilar que los integrantes del Comité desempeñen sus funciones con estricto apego a la norma;
- XIII. Emitir el fallo del procedimiento adquisitivo;
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**Artículo 9.** De las funciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité;
- II. Asegurar la elaboración y entrega de la convocatoria a sesión a los integrantes del Comité, remitiéndola de acuerdo al calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio correspondiente;
- III. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité;
- IV. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán en la sesión;
- V. Integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos a sesión y remitirlos vía electrónica, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a los integrantes del Comité, acompañándolos de la documentación necesaria para su estudio, revisión y comentarios respectivos. Asimismo, realizar con el Área Usuaría el análisis técnico de las adquisiciones o servicios;
- VI. Auxiliar los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas de dictamen y, elaboración de fallo, de conformidad con lo establecido por los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, y 89 del Reglamento de la Ley de Contratación;
- VII. Verificar que a la Junta de Aclaraciones, en su caso, únicamente asistan los proveedores o prestadores de servicios que hayan adquirido Bases de Licitación o Invitación;
- VIII. Recabar las firmas de los demás integrantes del Comité en el acta que contenga los asuntos tratados en sesión, una vez analizados y dictaminados por el Comité.
- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de las sesiones del Comité.
- X. Levantar acta de cada una las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, registrando las opiniones o comentarios y los acuerdos que tornen sus integrantes, así como, recabar la firma de los integrantes del Comité.
- XI. Integrar y mantener actualizado el archivo documental de los asuntos del Comité.
- XII. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- XIII. Entregar copia del acta, al término de cada sesión a cada uno de los miembros del Comité participantes en la sesión, con el objeto de que conozcan los términos de cada acuerdo para su atención respectiva.

- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**Artículo 10.** De las funciones del Representante de Área Financiera:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Firmar las Actas de las sesiones del Comité;
- IV. Verificar que el Área Usuaría de la adquisición o servicio, cuente con saldo disponible dentro de la partida presupuestal que se pretenda afectar y que este dentro de su presupuesto anual autorizado; así como, establecer la fuente de financiamiento, ya sea federal, estatal, ingresos propios, donaciones entre otros;
- V. Sugerir las políticas de pago a los proveedores contratados para que en las adquisiciones de bienes y servicios, se aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad;
- VI. Verificar el cabal cumplimiento de las condiciones de pago en las que fueron contratadas las adquisiciones;
- VII. Definir los días y la hora de pago a proveedores y prestadores de servicios;
- VIII. Dentro del proceso de adquisiciones, revisar la documentación fiscal de cada uno de los proveedores participantes;
- IX. Dar puntual seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- X. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**Artículo 11.** De las funciones del Área Jurídica:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Firmar las Actas de las sesiones del Comité;
- IV. Asesorar jurídicamente en la correcta interpretación de las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia;
- V. Emitir por escrito previo a la sesión del Comité, los comentarios de los asuntos relativos a la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo;
- VI. Emitir opinión sobre los requisitos jurídicos y legales que deban cumplir y presentar los licitantes u oferentes interesados en los procedimientos de adquisición;
- VII. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los licitantes u oferentes en los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo conforme a lo requerido en las Bases de Licitación o Invitación, respectiva;
- VIII. Proporcionar los elementos y fundamentos jurídicos normativos en los que se sustente cada uno de los acuerdos y dictámenes del Comité;
- IX. Elaborar previa solicitud del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la UIEM, los instrumentos jurídicos de cada uno de los procedimientos de adquisición y de aquellos que de acuerdo a la decisión del Comité se requieran para conformar el esquema legal que marca la Normatividad;
- X. Proporcionar asesoría jurídica por acuerdo del Comité;
- XI. Dar puntual seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**Artículo 12.** De las funciones del Área Usuaría interesada:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Firmar las Actas de las sesiones del Comité;
- IV. Tendrán la responsabilidad ante el Comité de exponer, analizar y fundamentar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que requieran, así como, de opinar técnicamente de los asuntos que se traten de sus áreas de competencia;
- V. Presentar ante el Comité por escrito cuando menos una cotización de la adquisición de los bienes o servicios solicitados, con el propósito de determinar la cantidad, calidad y características requeridas;
- VI. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Presidente del Comité para que se fundamente y soporte el dictamen que emita el Comité;
- VII. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con quince días hábiles de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a todos asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- VIII. Justificar amplia y detalladamente la necesidad de todas y cada una de las adquisiciones que requieran para su operación y funcionamiento, entregando su solicitud de los requerimientos al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IX. Informar por escrito al Comité del incumplimiento de los proveedores;
- X. Informar por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales los defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios adjudicados que impidan su óptimo funcionamiento, a fin de poder hacer exigibles las garantías correspondientes;
- XI. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados derivados de sus requerimientos;
- XII. Firmar de conformidad el acta entrega-recepción de los bienes y servicios adjudicados;
- XIII. Verificar el contenido de las bases a fin de cerciorarse que los bienes o servicios a adjudicarse son los que se requieren;
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, de Contratación y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**Artículo 13.** De las funciones del Titular del Órgano de Control:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité;
- II. Firmar las Actas de las sesiones del Comité;
- III. Designar por escrito a su suplente;
- IV. Asesorar al Comité para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestada, pero sin que ello represente para la UIEM una limitante en la calidad de los bienes o servicios;
- V. Verificar que la actuación del Comité se realice con estricto apego a la normatividad vigente;
- VI. Asesorar al Comité, conjuntamente con el representante del Área Jurídica, en la correcta aplicación de las Leyes de Contratación, de Adquisiciones y sus respectivos Reglamentos, conforme a los criterios de interpretación que aplique la Secretaría;
- VII. Asesorar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate;
- VIII. Hacer uso de su derecho a voz y emitir sus opiniones o comentarios para que las adquisiciones o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad;
- IX. Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- X. Implementar los procedimientos administrativos que sean conducentes, en caso de presentarse violaciones a la normatividad que rige el procedimiento adquisitivo;
- XI. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones siempre que no se contrapongan a las Leyes de Contratación, de Adquisiciones, y sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones que rigen la materia.

**Artículo 14.** De las funciones de los Suplentes:

- I. Los integrantes suplentes del Comité, sólo podrán actuar en ausencia de los titulares y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el titular;
- II. Desempeñar las funciones encomendadas al integrante titular;
- III. Informar al integrante titular sobre los acuerdos determinados por el Comité, que sean de su competencia.

**Artículo 15.** Es una obligación de todos los integrantes del Comité, firmar las Actas que el Comité emita por las sesiones que se lleven a cabo.

#### CAPÍTULO IV DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

**Artículo 16.** Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias, ambas serán celebradas previa convocatoria y orden del día que elabore el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizadas por el Presidente del Comité, las cuales deberán entregarse junto con los soportes documentales a los integrantes de Comité, con un mínimo de tres días de anticipación, en el caso de sesiones ordinarias y de un día en el caso de sesiones extraordinarias.

- I. Se llevarán a cabo cuando exista la mayoría de los integrantes con derecho a voto.
- II. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- III. Las sesiones ordinarias se celebrarán a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos que tratar en el seno del Comité, conforme a los siguientes puntos:
  - a) Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
  - b) Lectura y aprobación del acta anterior.
  - c) Desahogo de los puntos del Orden del Día.
  - d) Seguimiento de Acuerdos.
  - e) Asuntos Generales.
  - f) Firma del Acta.

**Artículo 17.** Una vez que se encuentre reunido el quórum que será del cincuenta por ciento más uno de los integrantes con derecho a voz y voto, el Presidente del Comité dará inicio a la sesión, misma que se desarrollará con apego al orden del día, salvo casos de excepción plenamente justificado por algún integrante del Comité

**Artículo 18.** Todas las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos o unanimidad, teniendo el Presidente del Comité el caso de empate voto de calidad.

**Artículo 19.** Solamente se convocará a sesión extraordinaria cuando:

- I. Para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la realización de un procedimiento de adquisición.
- II. Se trate de asuntos debidamente justificados a juicio del Presidente del Comité.

**Artículo 20.** Los integrantes del Comité deberán:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deben someter a consideración del Comité, analizar el orden del día en los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes;
- II. Solicitar al Secretario Ejecutivo el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión o evento anterior;



- III. Procurar y recomendar a los participantes que una vez iniciado el procedimiento de adquisición no hacer uso de telefonía celular, radio o cualquier equipo de telecomunicaciones, evitando la distracción de los integrantes para una adecuada toma de decisiones; solamente los integrantes del Comité podrán hacer uso de estos medios de comunicación siempre y cuando se trate de asuntos laborales, los cuales deberán ser atendidos de manera discrecional;
- IV. Guardar la debida disciplina, respeto y orden en el desarrollo de las sesiones del Comité;
- V. Una vez iniciada la sesión y durante el desarrollo de la misma, estará prohibido el acceso o salida de los integrantes y participantes del Comité;

**CAPÍTULO V****DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS O GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO**

**Artículo 21.** Para el mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá conformar Subcomités o Grupos de Trabajo técnico-administrativo, cuyas funciones además de las previstas en el artículo 50 de la Ley de Contratación, serán exclusivamente de apoyo y de carácter temporal para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios como:

- I. Elaboración y venta de bases;
- II. Programación de las licitaciones públicas y sus excepciones;
- III. Juntas aclaratorias;
- IV. Apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- V. Dictamen técnico.

**Artículo 22.** Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer al Presidente la creación de un Subcomité o Grupo de Trabajo, justificando plenamente su constitución, lo que se tratará en la sesión correspondiente donde se discutirá al punto y se decidirá lo conducente.

**Artículo 23.** Quienes formen parte de los Subcomités o Grupos de Trabajo serán servidores públicos de la UIEM, cuya participación no creará retribución extraordinaria alguna a su favor.

**CAPÍTULO VI****DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ**

**Artículo 24.** En el seno de las sesiones del Comité, los acuerdos que se alcancen serán asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, en la misma se indicará expresamente el sentido de dichos acuerdos.

**Artículo 25.** Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo entregará una copia vía correo electrónico a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado en la reunión, con el objeto de que cumplan estrictamente los acuerdos tomados.

**Artículo 26.** En apego al artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación, el Secretario Ejecutivo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

**Artículo 27.** Si alguno de los integrantes del Comité se negara a cumplir injustificadamente los acuerdos, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien estará obligado a ponerlo del conocimiento de la Contraloría, para que proceda de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**VALIDACIÓN**

**FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO**  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA).

**ABELARDO SALGADO ZEPEDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RÚBRICA).

**JUAN JOSÉ ZENDEJAS MAYA**  
VOCAL Y REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA  
(RÚBRICA).

**LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ**  
VOCAL Y REPRESENTANTE DEL ÁREA  
FINANCIERA  
(RÚBRICA).

**GUILLERMO HERNÁNDEZ MONTES DE OCA**  
VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

En el expediente número 1375/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARIA FELIX RODRIGUEZ PEDRAZA respecto del inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 26 localidad de Santa Cruz Atizapán, en el Municipio de Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.46 metros, colinda con Huberto Rogelio Zaragoza Rojas; al sur: 12.46 metros, colinda con Avenida 20 de Noviembre; al oriente: 37.58 metros colinda con Marcos Díaz Siles, y al poniente: 37.58 metros, colinda con Leobardo Molina Siles. Con una superficie de 471.6 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince.- La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.- Rúbrica.

1293.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 84/2015, LUCIANO SORIANO VALENCIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio particular urbano "Sin Denominación Especial", ubicado en calle Niño Perdido número siete (7), en Ozumba, Estado de México, con una superficie de 608.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 1.- 22.21 metros con Margarito Aguirre Valencia, 2.- 25.80 metros con Antonio Alcántara, al sur: dos líneas 15.86 metros con Lucio Rivera Castro, 2.- 30.70 metros con Justino Rivera, al oriente: 11.85 metros con Sergio Alcántara, otro oriente: 2.80 metros con Justino Rivera, y al poniente: 13.13 metros con calle Niño Perdido, otro poniente: 2.00 metros con Felipe Avilés.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los cinco (05) días de febrero de dos mil quince (2015).-Doy fe.- Fecha del acuerdo treinta (30) de enero de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1307.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

INES GARCIA LEON, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho bajo el número de expediente 211/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "Tlalmimilolpa", ubicado en calle Aquiles Serdán, sin número oficial, Colonia Educación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Aquiles Serdán, al sur: 10.00 metros con Agustín Ayala Torres, al oriente: 29.00 metros con Agustín Ayala Torres, al poniente: 29.00 metros con Juan Pablo Ayala Torres. Teniendo una superficie de 290.00 M2 (doscientos noventa metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México (Diario Amanecer de México y/o Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Auto que lo ordena: veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Doy fe.- Rúbrica.

1300.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

En los autos del expediente 186/2015, promovido por ROSALINDA VALDES ROMERO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un predio denominado "El Cerrito" ubicado en Avenida Corregidora S/N, en el poblado de Oxtotipac, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARCIAL ENRIQUE MORENO CHAVEZ el día veinticuatro de septiembre de dos mil predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros con Gastón Segovia; al sur: 20.70 metros con Socorro López, actualmente con Andador de Paso; al oriente: 14.50 metros con Sergio Moreno; al poniente: 14.50 metros con Socorro López. Contando con una superficie aproximada de 257.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

1306.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

En los autos del expediente: 86/2015, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por MARIO FELIPE MARTINEZ SOLACHE, respecto de bien inmueble bien conocido y ubicado en calle Ignacio López Rayón número 13 Colonia Centro del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros colinda con calle Ignacio López Rayón, al sur: 9.90 metros y colinda con Tobías García, anteriormente y actualmente Elena Concepción García Pérez, al oriente: 19.55 metros y colinda con Asunción Correa anteriormente y actualmente Eufrocina González Luján, al poniente: 23.35 metros y colinda con Familia Hernández anteriormente y actualmente con el señor Carlos López Reynoso. Con una superficie total de 225 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los cinco 05 días del mes de marzo del dos mil quince 2015.- Doy fe. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de febrero de dos mil quince 2015.- El Notificador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Omar Jiménez Cruz.-Rúbrica.

1288.-17 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**
**C. ESTELA MARTINEZ TORRES.**

En el expediente número 32/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ CEDILLO denunciado por ETHEL HERNANDEZ MARTINEZ y OTRA, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

**Hechos**

1.- Tal y como acreditan con copia certificada de acta de defunción número 19516, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal con fecha 24 de agosto del año 2012, falleció en el Distrito Federal quien en vida llevara el nombre de JOSE HERNANDEZ CEDILLO 2.- Por dicho del de cuyos manifiestan que NO existe disposición testamentaria alguna que haya realizado al menos del cual los suscritos tengan conocimiento. 3.- Así mismo manifestamos que el de cuyos vivió en concubinato con la señora ESTELA MARTINEZ TORRES madre de los suscritos hasta su separación en el año de 1998 fecha en la cual se desconoce su paradero. 4.- Durante la unión del concubinato de nuestra señora madre y el de cuyos procrearon tres hijas de nombre ETHEL, NIDYA y MINERVA DE APELLIDOS HERNANDEZ MARTINEZ. Por ignorarse su domicilio de la presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Cuatro 04 de febrero dos mil quince 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

157-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber al CIUDADANO JOSE DE JESUS MORALES GARCIA que en el expediente 1210/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por ANTONIO FRUTIS URBINA le demanda: a).- La usucapión de la fracción de terreno de 122 metros cuadrados, ubicado en calle Oriente 37, lote dos, manzana 194, Colonia Guadalupana actualmente Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; b).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, a nombre de JOSE DE JESUS MORALES GARCIA; c).- La inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio a favor del actor, bajo el folio real electrónico 28693 ubicada en calle Sur 14, calle Oriente 37 y calle Sur 15 zona tres, manzana 194, lote 02 de la Colonia Guadalupe actualmente conocida como Segunda Sección; d).- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El veintitrés de febrero del año dos mil, celebro contrato de

compraventa con el C. JOSE DE JESUS MORALES GARCIA respecto de una fracción de terreno de 122 metros cuadrados ubicado en calle Oriente 37, lote dos, manzana 194, Colonia Guadalupana actualmente Segunda Sección en este Municipio con una superficie de total de 366.15. 2.- Se pactó como precio de la fracción de terreno de 122 metros cuadrados, la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue pagada de contado y en efectivo; 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México a nombre de JOSE DE JESUS MORALES GARCIA bajo el folio real electrónico 28693; 4.- El bien cuenta con una superficie de 122.00 metros, midiendo al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur 10.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 12.00 metros con calle pública oriente treinta y siete, al poniente: 12.00 metros y colinda con propiedad privada; 5.- Refiere que la posesión que ostenta ha sido de forma pública, pacífica y continua a la vista de todos los vecinos sin que hasta la fecha haya sido perturbada la posesión; 6.- Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, se emplaza a JOSE DE JESUS MORALES GARCIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Doy Fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince; Licenciado Javier Olivares Castillo, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

158-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 677/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por MARIA LUISA LEAH COUTTOLENC GALAVIZ, en contra de AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, respecto de una fracción del lote 11, de la manzana 26, de la Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México: que mide y linda: al norte: 20.14 mts. linda con Elizabeth Rocío Mondragón Medina; al sur: 20.03 mts. con Socorro Cortes Pérez; al oriente: 7.70 mts. con Avenida Pavorreal; al poniente: 7.00 metros colinda con lote 10. Con superficie total de 147.50 metros cuadrados. 1.- Que el inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, como lo informo el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 23 de mayo del año 2014. 2.- La actora adquirió el inmueble a través del contrato privado de compraventa con AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, en fecha 16 de agosto de 2001, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha de la compraventa,

de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. Por lo que el Juez del conocimiento dictó auto de fecha 15 de octubre de 2014, ordenó emplazar a los demandados AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que los demandados dentro del plazo de treinta (30) días, den contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá, en su rebeldía y se les tendrá, por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veinte días de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de octubre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

159-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MIGUEL SALAZAR AVILA se le hace saber que PILAR GONZALEZ CANTELLANO actor en el Juicio Ordinario Civil USUCAPION tramitado bajo el expediente número 33/2014 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Demando al señor MIGUEL SALAZAR AVILA, por ser este el que aparece como Titular Registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, que tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 193, Colonia Loma Bonita de este Municipio de Nezahualcóyotl, México en el cual puede ser emplazado en términos de lo dispuesto en el artículo 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esta localidad, de la presente demandad de prescripción adquisitiva, respecto del lote de terreno e inmueble que a continuación se describe, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, manzana 42, lote 9, Colonia Loma Bonita, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>., doscientos metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias; al norte: 20.00 mts. con el lote 8; al sur: 20.00 mts. con el lote 10; al oriente: 10.00 mts. con el lote 29; al poniente: 10.00 mts. con calle hoy Ignacio Zaragoza.- SEGUNDA: La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, respecto del Folio Real Electrónico número 00056144, en el cual se encuentra inscrito el inmueble cuyos rumbos medidas y colindancias y superficie que se especifican en el certificado de inscripción que exhibo al presente escrito para constancia de lo manifestado, correspondiéndole dicha inscripción a la lote de terreno e inmueble descrito en la anterior prestación a favor de mi hoy demandado señor MIGUEL SALAZAR AVILA.- TERCERA: El pago de gastos y costas que el presente juicio origine: Fundándose en los siguientes hechos; desde hace más de diez años el actor se encuentra poseyendo el inmueble antes descrito, toda vez que celebraron contrato de compraventa en fecha seis de enero del mil novecientos noventa y nueve: por lo que ignorándose el domicilio de MIGUEL SALAZAR AVILA se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio

en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-Auto de fecha: veintinueve de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Germán Peña Torres.-Rúbrica.

160-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

**PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V.**

Que en los autos del expediente 306/2014-2, Juicio Ordinario Civil, "Cumplimiento de Contrato", promovido por MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMIREZ Apoderado Legal de JOSE LUIS MERCADO PONCE en contra de INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V.; mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, que celebré con la empresa INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V., respecto de la casa y fracción de terreno marcada con el número veintinueve (29), del predio marcado con el número 23 de las calles de privada Eucaliptos, lote 23 bis, zona "B", en la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) El otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta respecto de la casa y fracción de terreno marcada con el número veintinueve (29), del predio marcado con el número 23 de las calles de privada Eucaliptos, lote 23 bis, zona "B", en la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C) La entrega de la posesión física, material y jurídica de la casa y fracción de terreno marcada con el número veintinueve (29), del predio marcado con el número 23 de las calles de privada Eucaliptos, lote 23 bis, zona "B", en la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de noviembre del dos mil catorce.- Doy fe.- Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, trece de noviembre del dos mil catorce. Expedidos a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.- Rúbrica.

1181.- 10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: FERNANDO ARENA BARROSO.

En el expediente marcado con el número 597/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES BARROSOS DE ARENA, también conocida como MA. DE LOURDES B. DE ARENA, LOURDES BARROSO CHAVEZ, MARIA DE LOURDES BARROSO CHAVEZ DE ARENA, MARIA DE LOURDES BARROSO CHAVEZ y MARIA DE LOURDES BARROSOS en contra de SAMUEL GARCIA JIMENEZ, SAMUEL GARCIA SALGADO, FERNANDO ARENA BARROSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL y al REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, el Juez del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, ordena emplazar por medio de edictos, a FERNANDO ARENA BARROSO, de quien la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 48,460 de fecha tres de marzo de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público Número 229 del Distrito Federal, que contiene el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, realizada entre los hoy demandados y MARIA DE LOURDES BARROSO DE ARENA, en su calidad de garante hipotecario y el señor FERNANDO ARENA BARROSO en su calidad de deudor principal. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se reclama la cancelación de la anotación marginal y/o gravamen identificado como partida electrónica número 5022858, realizando como consecuencia de la suscripción de la escritura referida, en el folio real electrónico número 0043307 del lote 73, manzana LVI, Colonia Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 675.89 metros cuadrados. C).- El pago de daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de que la actora pudiera llevar a cabo la operación de compraventa con LUIS YÁNEZ DAVALOS. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, publicación que se ordena realizar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Se hace del conocimiento de la persona a emplazar que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los once días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el veintiséis de enero de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

483-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ESTHELA MONDRAGON MORALES.

En el expediente número 567/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA EUGENIA MARCELA ABURTO HERNÁNDEZ, promovido por GUSTAVO ABURTO HERNÁNDEZ y OTROS.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: Que en fecha 03 de Julio de dos mil trece falleció la señorita MARIA EUGENIA MARCELA ABURTO HERNANDEZ, otorgando

testamento público abierto en fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, ante la fe del Notariado Público Número 01 del Estado de México, donde designa albacea y herederos a GUSTAVO ABURTO HERNANDEZ, PAULINA y GABRIELA de apellidos ABURTO DE LA LLAVE, LUIS ALBERTO, LAURA LILIANA, CARLOS LEON y KAREN ANGELICA de apellidos TREJO GARCIA, JOSE ALEJANDRO ABURTO HERNANDEZ Y ESTHELA MONDRAGON MORALES, siendo notificados y emplazados los mencionados a excepción de ESTHELA MONDRAGON MORALES, y toda vez que se desconoce su domicilio actual y que de los informes rendidos por el Instituto Nacional Electoral, la Dirección General de Seguridad Pública de H. Ayuntamiento de Toluca y el Comisario General de la Policía Ministerial se desprende que no ha sido localizada.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de febrero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica.

1199.- 10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.  
VICTOR M. DELGADO SANCHEZ Y TRASLADOS S.C. S.A. DE C.V.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 100/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, por acuerdos de fechas uno de octubre de dos mil catorce y dieciocho de febrero de dos mil quince, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VICTOR M. DELGADO SANCHEZ y TRASLADOS S.C. S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que MARISA FELISA MARUGAN DEMENEGHI, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

1.- En términos de las Cláusulas (TERCERA y SEXTA), en su numeral 1 (UNO), en donde se pactaron las causas de rescisión por los contratantes y en particular por la falta de pago de las rentas generadas a partir del mes de diciembre del año dos mil trece a la fecha.

2.- La desocupación y entrega del bien inmueble que tiene la hoy demandada, en calidad de arrendataria, el bien inmueble ubicado en la calle Xitli, número 120, Colonia Xinantectalt, Metepec, Estado de México.

3.- En términos de la Cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento base del presente asunto, de fecha 01 de marzo del año 2013. En donde se pactó, el plazo forzoso, mismo que sería cubierto íntegro, aun cuando ocupe el inmueble un solo día. Así mismo pacto que por falta de pago de una sola renta o del pago de agua o de luz, se estaría en posibilidad solicitar el arrendador la desocupación de la bodega y la causa o motivo de RECISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, BASE DEL PRESENTE JUICIO. Debiendo el arrendatario cubrir los meses faltantes de renta hasta que se cumpla el plazo del contrato y los adeudos que se hayan generado.

4.- Se reclama el pago de las rentas que a la fecha la hoy demandada ha dejado de cubrir desde el pasado mes de diciembre del año 2013; enero y febrero del año 2014, más los que se sigan generando, a razón de la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada mes vencido y los que se sigan venciendo, hasta que haga entrega del inmueble la hoy demandada, del objeto base de la presente demanda. Esto en términos de la Cláusula (DECIMA) del documento basal, la cual establece que el arrendatario no podrá retener la renta en ningún caso y bajo ningún pretexto, ni a título judicial ni extrajudicial sino que pagará la renta íntegramente en la fecha estipulada; así mismo se le reclama a la persona moral o jurídico colectiva. La entrega de los comprobantes correspondientes de los impuestos retenidos del impuesto al valor agregado (I.V.A) y el impuesto sobre la renta (I.S.R) del periodo fiscal 2013, esto en términos de la Miscelánea Fiscal y la reforma fiscal.

5.- DEL CODEMANDADO SEÑOR VICTOR M. DELGADO SANCHEZ, se le reclama en su carácter de fiador y obligado solidario el pago de las rentas adeudadas y vencidas más las que sigan venciendo hasta que la arrendataria y demandada haga la restitución y entrega objeto arrendado; así como también el pago de los adeudos generados por el suministro de energía eléctrica que ha suministrado la Comisión Federal de Electricidad. Hasta el momento la cantidad \$399.84 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la fecha y por el momento la cantidad de \$62,814.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Así como también del pago del agua a favor del H. Ayuntamiento de Metepec, liquidaciones que se adjuntan a la presente demanda, más las que se sigan generado, mismas que se liquidarán en ejecución de sentencia. Esto en términos de la Cláusula DECIMO TERCERA DEL FIADOR de la renovación contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo del año 2013; "... no cesara la responsabilidad del fiador sino hasta que el arrendador se da por recibido del local y de que todos los pagos de agua y de luz, estén debidamente cubiertos. En caso de que así no sea, el fiador se compromete a cubrir todos los adeudos pendientes, aunque ya haya sido entregado el local".

6.- El pago de los daños y perjuicios que ocasione la contraparte al inmueble que tiene en arrendamiento, y que se generen o en su caso se ocasionen al inmueble que tiene la hoy demandada en arrendamiento, desde el pasado 01 de marzo del año 2013.

7.- El pago de gastos y costas judiciales, que se generan por la tramitación del presente procedimiento y hasta la total solución del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley Adjetiva del Estado de México, misma que establece las causas por las cuales se puede ser acreedor a la condena de gastos y costas.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1.- En fecha 01 de marzo del año 2013, la suscrita celebre Renovación de Contrato de Arrendatario, en mi calidad de arrendadora, con la persona jurídico colectiva denominada

TRASLADOS S.C., S.A. DE C.V. en su carácter de arrendataria, respecto del inmueble ubicado en la calle Xitli, número 120, Colonia Xinantectalt, Metepec, Estado de México, tal y como se acredita con el Contrato de Arrendamiento, mismo que se adjunta a la presente en original bajo el ANEXO NUMERO UNO.

2.- En términos de la Cláusula Segunda, del contrato base de la presente demanda que la suscrita celebre en mi calidad de arrendadora con la persona jurídico colectiva hoy demandada TRASLADOS S.C., S.A. DE C.V. en su carácter de arrendataria, pactándose una renta mensual por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, arrendataria hoy demandada quien se obligó a cubrir los días primero de cada mes, en relación con la Cláusula "QUINTA" en donde se pactó que el domicilio para el pago de las rentas, fue el domicilio del inmueble, como se acredita con el propio contrato de arrendatario; base del presente asunto.

3.- En la Cláusula "TERCERA" del contrato base de la presente acción, las partes hoy en contienda convinieron que todo mes de arrendamiento es forzoso y que lo pagara íntegro aun cuando se ocupe el inmueble un solo día. Y que por falta de pago de una sola renta o falta de pago de algún recibo por concepto de agua o de suministro de luz, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el arrendador podrá demandar la desocupación y entrega del objeto del arrendamiento base del presente asunto y será motivo o causa de recisión del contrato basal, sin embargo, el arrendatario deberá cubrir los meses faltantes hasta que se cumpla el plazo del contrato y de los adeudos que haya". Por ello se le demanda la recisión del contrato por falta de pago de la renta que dejo de cubrir a partir del mes de diciembre del año 2013, enero, febrero del presente año, como lo acredito con los recibos correspondientes mismos que adjunto para los efectos legales a que haya lugar. Así como las rentas que se sigan generando hasta que haga entrega del bien objeto del contrato que da origen al presente juicio y totalmente desocupado.

4.- En términos de la Cláusula "DECIMA TERCERA. FIADOR", se pactó que la responsabilidad del fiador es hasta que el arrendador se da por recibido del local y de que todos los pagos de agua y luz estén debidamente cubiertos. Obligación que adquirió el fiador quien se compromete a cubrir todos los adeudos pendientes, aunque se haya sido entregado el local. Razón o motivo por la cual se demanda al obligado solidario Señor VICTOR M. DELGADO SANCHEZ, el pago de las rentas adeudadas y que sigan venciendo o generándose hasta que la arrendataria haga entrega del bien objeto del arrendamiento, así como los créditos o deudas que se generen por suministro de luz y agua y demás adeudos pendientes.

5.- Tomando en consideración que a la fecha la arrendataria por razones ajenas a la suscrita ha abandonado el inmueble objeto del arrendamiento desde el mes de diciembre del año 2013, domicilio al cual regularmente he ido a cobrar la renta como se pactó en el contrato basal y al estar cerrado y abandonado ya que no hay persona alguna que le esté cuidando, no me ha sido posible localizar a mi arrendataria ni al obligado solidario o fiador, a pesar de los citatorios extrajudiciales que le hice llegar tanto a sus oficinas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga número 3900-A piso 10 Colonia Lomas de Santa Fe, en México, Distrito Federal y al obligado solidario y codemandado Señor VICTOR M. DELGADO SANCHEZ, en su domicilio particular ubicado en Paseo San Isidro número 383, Colonia Barrio de Santiaguillo, en Metepec, Estado de México, no he tenido respuesta alguna y tampoco me contesta en su teléfono número que proporcionó y consta en contrato de arrendamiento 0447223949576.

6.- Por los motivos narrados en la presente demandada, me veo en la necesidad de plantear el presente procedimiento, en la vía y forma propuesta, por medio de la cual se reclama de los



codemandados el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el capítulo respectivo del presente escrito inicial de demanda.

Por lo que se emplaza a los demandados para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que los represente, apercibidos que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia, en Metepec, México a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos 1 de octubre de 2014 y 18 de febrero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1194.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2014.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ.

DEMANDADO: SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE.

ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ, por su conducto de su Apoderada Legal MARGARITA CRUZ GUILLERMO, demanda en la vía ordinaria civil de SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE, la declaración judicial de que ha operado a favor de ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ la Usucapación respecto del inmueble identificado como el lote 5, de la manzana 20-A, actualmente número oficial 26, en la calle Florencia, Fraccionamiento Izcalli Pirámide, Tlalnepantla, Código Postal 54140, en el Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 17.50 metros con lote 4, al sureste: 8 metros con Avenida Florencia, al suroeste: 17.50 metros con lote 6 y al noroeste: 8 metros con lote 22. En fecha primero de junio de mil novecientos setenta y seis la C. SANCHEZ SANTANA SARA en su carácter de compradora adquirió mediante compraventa realizada ante notario público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, el inmueble antes mencionado; el seis de enero de mil novecientos ochenta y uno ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ en su carácter de comprador, celebró verbalmente un contrato de compraventa con SARA SANCHEZ SANTANA respecto del inmueble materia del presente Juicio, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL, los cuales fueron pagados a SARA SANCHEZ SANTANA de la siguiente manera: en fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y uno ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también

usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ le pago a SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el diecinueve de diciembre realizó un segundo pago parcial por la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en el mes de enero de mil novecientos ochenta y dos, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO como pago a cuenta del precio pactado por la compraventa de dicho inmueble, en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL como cuarto pago y finalmente el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL como quinto y último pago del inmueble materia del presente juicio; por lo que desde la fecha en que se realizó la compraventa ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ, su esposa MARIA DEL CARMEN CEDILLO PAVON y sus hijos de nombre RICARDO DAVID y CARLOS ARTURO ambos de apellidos AVILA CEDILLO han vivido en el inmueble materia del presente Juicio, a partir del seis de enero de mil novecientos ochenta y uno ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ entró en posesión en concepto de propietario en forma pública, pacífica y continúa del inmueble en mención, respecto del cual se ha comportado con el ánimo de dueño, transcurriendo a la fecha treinta y tres años de posesión a la vista de vecinos y colindantes; y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince. Fecha del acuerdo doce de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

1184.- 10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 319/14.

ACTOR: GERARDO CASTILLO VALERIANO.

DEMANDADO: OFELIA VALERIANO CARMONA, ABDON CASTILLO GARCIA y OTRO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INMOBILIARIA MORFIN S.A.

GERARDO CASTILLO VALERIANO por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de OFELIA VALERIANO CARMONA, ABDON CASTILLO GARCIA y OTRO, la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en la manzana 3, lote 8, de la Colonia Fraccionamiento Los Morales, actualmente Avenida de Los Maestros 2ª cerrada, manzana 3, lote 8, Colonia Los Morales del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Av. de Los Maestros 2ª cerrada; al sur: 10.50 metros con lote 5; al oriente: 19.30 metros con lote 9 y al poniente: 19.00 metros con lote 1 y 2. Con una superficie total de 202.75 metros cuadrados. Fundándose

para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Refiere el actor que con fecha 10 de junio del año 2000, a través de contrato privado de compraventa, adquirió de OFELIA VALERIANO CARMONA y ABDON CASTILLO GARCIA el predio antes mencionado, entregándole al momento de la operación la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de su posesión. De igual manera manifiesta el actor que a partir de la fecha que adquirió dicho inmueble, siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en calidad de propietario. El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de INMOBILIARIA MORFIN S.A., bajo el folio real electrónico número 00271080.

En cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil quince, se hace saber a INMOBILIARIA MORFIN S.A., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo once de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

1200.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR BERNARDO GALEANA ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora CECILIA VARGAS VISUET promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 398/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil de USUCAPION demandándole:

A) La prescripción positiva de una fracción de un terreno denominado "Tezoncalli", ubicado en el Municipio de Axapusco, señalado como lote siete, de la manzana cinco, ubicado en calle Nezahualcóyotl, Municipio de Axapusco, Estado de México.

B) La inscripción a mi favor de una fracción del inmueble actualmente conocido como "Tezoncalli", ubicado en Colonia, Axapusco, señalado como lote siete, de la manzana cinco, ubicado en calle Nezahualcóyotl, Municipio de Axapusco, Estado de México.

C) El pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos:

I. Que en fecha ocho de marzo del dos mil celebró contrato de compraventa con el C. BERNARDO GALEANA ROMERO del inmueble antes mencionado. II. Que el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 8; al sur: 20.00 metros colinda con lote 6; al oriente: 10.00 metros colinda con lote 26; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. III. Que el inmueble lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, y en

concepto de propietario. IV. El inmueble denominado "Tezoncalli" se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México actualmente folio Real Electrónico 00085010, a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO. V. Que ha cumplido con los requisitos que señala la Ley para usucapir ya que ha poseído el inmueble denominado "Tezoncalli" desde hace más de diez años.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada BERNARDO GALEANA ROMERO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas de esta Entidad Federativa, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México a los veintisiete días del mes de enero del año 2015 dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1200.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, se le hace saber que JULIA ALEJANDRA ROBLES QUINTANA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 800/14, de este Juzgado en contra de JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ y ANGEL RAMIREZ ESPINOZA le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La resolución judicial que declare que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), y que por ende que he adquirido la propiedad de la totalidad del terreno y del inmueble marcado con el lote tres, de la manzana setenta y uno, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble también conocido como el ubicado en calle Polanco, número 75, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 137.60 metros cuadrados (ciento treinta y siete metros cuadrados sesenta decímetros) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.20 metros con lote 4; al sur: 17.20 metros con lote 2; al oriente: 8.00 metros con lote 54; al poniente: 8.00 metros con calle Polanco, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en copropiedad a favor de la suscrita por una compraventa por el 50% del terreno con el señor JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ bajo el folio real electrónico número 168154. 2).- La cancelación o tildación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente en copropiedad por compraventa del 50% del bien inmueble entre la suscrita y el C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo la partida número 424, volumen 166, del Libro Primero, Sección Primera y con el folio real electrónico número 168153; 2).- La inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de la totalidad del inmueble referido en las anteriores prestaciones. 4).- El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: A través de instrumento notarial la promovente se constituyó como



copropietaria del 50% del bien inmueble materia del presente juicio, en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho la provente entro en posesión del bien inmueble solo del cincuenta por ciento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 05 cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-Auto de fecha: doce de enero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

1198.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A: 1.- ANTONIO STACPOOLE MELENDEZ.  
2.- J. JESUS STACPOOLE MELENDEZ.  
3.- FEDERICO JOSE STACPOOLE LEWELS.

Que en el expediente número 606/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por CIPIRANO MARTINEZ PASCUAL en contra de ANTONIO STACPOOLE MELENDEZ, J. JESUS STACPOOLE MELENDEZ y FEDERICO JOSE STACPOOLE LEWELS respecto de una fracción de bien inmueble que se encuentra ubicado en Barrio de Temoaya, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero del año dos mil, con el C. FEDERICO JOSE STACPOOLE LEWELS, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts., colindando con carretera Sultepec La Goleta; al sur: 16.20 mts., colindando con Parque Recreativo El Mirador; al oriente: 59.50 mts., colindando con Félix Román García; al poniente: 51.00 mts., colindando con José Román Sotelo, con una superficie total de 861.90 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones y defensas que tuviere, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole a la vez para que señalen domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán mediante lista y Boletín Judicial. Dado en Sultepec, México a veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha: diecinueve de febrero del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

973.- 26 febrero, 10 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

BERNARDO GALEANA ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que el señor ALBERTO HERNANDEZ VARGAS le demanda bajo el expediente número 153/2014, de este Juzgado, la USUCAPION de un predio denominado "Tezoncalli" ubicado en la Colonia de Axapusco, lote 6, manzana 5, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha veinte de febrero del año dos mil, a través de un contrato de compraventa, el hoy demandado vendió el terreno denominado "Tezoncalli" y desde esa fecha ha mantenido la posesión bajo las condiciones que establece la Ley para prescribir. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros y colinda con lote 7; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 5; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Nezahualcóyotl; al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 25. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico el de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- En Otumba, México, a quince de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1200.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN RAMIREZ DOMINGUEZ, expediente número 1404/2012; Secretaría "B", El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a catorce de enero del dos mil quince.

...el escrito del apoderado legal de la parte actora, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de abril del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: "La vivienda marcada con la letra "D" de la calle Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número cincuenta y uno, de la manzana dos, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura" tercera sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 132-150 de los presentes autos, la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.- Rúbrica.

1142.- 9 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO LLANTERO LA ESTACION, S.A. DE C.V., en contra de JESUS SANCHEZ ALFARO en su carácter de deudor principal y ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ en su carácter de aval, por auto de cinco de marzo de dos mil quince, se señalaron las doce horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en calle Oaxaca, sin número, en San Gaspar Tlahueuilpan, Municipio de Metepec, México; con los siguientes datos registrales: partida número 1122, volumen 545, libro primero, sección primera de fecha quince de mayo de dos mil ocho, folio real electrónico número 92451 a favor de ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ, sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, esto es por la cantidad de \$1,031,000.00 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que, anúnciese su venta en forma legal, convóquense postores. Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 05/03/2015.- Primer Secretario Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

1261.- 13, 20 y 26 marzo

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
 ACAPULCO, GUERRERO  
 E D I C T O**

LAILA AVAYOU MOTOLA  
 PRESENTE.

En el expediente número 517/2013-III, relativo a Juicio Ejecutivo Civil, promovido por VILLAS PARAISO PRINCESS I, en contra de LAILA AVAYOU MOTOLA, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a Juicio a la demandada Laila Avayou Motola, mediante edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe.

"Acapulco, Guerrero, veinticinco de septiembre del dos mil catorce.-

Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el Licenciado Erick César Miranda Gallegos, representante de los propietarios de las unidades privativas integrantes del condominio "Villas Paraíso Princess I", atendiendo a su contenido, tomando en consideración que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a encontrar algún domicilio de la demandada Laila Avayou Motola, como se desprende de los diversos informes proporcionados por las diversas dependencias, que obran agregados en autos.

Luego entonces, como lo solicita el promovente, habida cuenta, que se ignora el domicilio de la demandada Laila Avayou Motola, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena su emplazamiento a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado dando contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del invocado cuerpo legal; en la inteligencia de que las copias de la demanda y anexos que se acompañan, se encuentran a disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe". Acapulco, Guerrero, octubre 3 de 2014.- El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel León Reyes.- Rúbrica.

1287.- 17, 20 y 25 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de IPM DE MEXICO MERCANTIL, S.A. DE C.V., y OTROS, expediente número 313/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de abril del dos mil quince, para que tenga verficativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en el lote 8, de la manzana 2 y construcciones en el existentes, que es el número 40 de la calle de Hierro, Fraccionamiento Xalostoc Rústico, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio que sirvió de base para la segunda almoneda con la rebaja del 10% (diez por ciento), y que corresponde a la cantidad de \$3'048,030.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en:

- Los tableros de este Juzgado.
- En el periódico "La Crónica".

- Y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple dentro de igual término.

México, D.F., a 4 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.

1267.- 13, 20 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 256899/181/2013, EL C. ALBERTO ALVAREZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número San Buenaventura Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.00 mts. colinda con Antonio Marín Martínez; al sur: 18.00 mts. colinda con privada de Niños Héroes; al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Gabriel Garcés Camacho; al poniente: 13.50 mts. colinda con Andrés Alvarez Espinoza; superficie aproximada de 240.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 16 de febrero del 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1208.-11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Exp. 31/2015, RODOLFO RAYMUNDO CRUZ LOPEZ, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, México; al norte: 31.90 metros con calle servidumbre de paso; sur: 32.40 metros con Juventino Santana Rebollar; oriente: 20.00 metros con Carretera Camino Acatitlán; poniente: 19.00 metros con calle servidumbre de paso, con una superficie de 626.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 11 de marzo de 2015.- C. Registrador, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

1292.- 17, 20 y 25 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

SOFIA GALLARDO ESPEJEL. Con número de expediente 138134/03/2015 promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado San Pedro, ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México. El cual mide y linda con: al norte: 10.20 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 6.98 metros con Pascual Gallardo Espejel y 3.14 metros con panteón; al oriente: 109.80 metros con Pascual Gallardo Espejel; al poniente: 109.80 metros con Rutla Gallardo Espejel; con una superficie aproximada de 1,115.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Méx.. a 10 de marzo del 2015.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

174-B1.- 17, 20 y 25 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 136881/452/15, C. ANGELICA MIRANDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariel, manzana 04, lote 16, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla). Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.18 mts. con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. con calle Mariel; al este: 22.55 mts. con Lilia Gasca Trejo; al oeste: 23.48 mts. con Laura García Bautista. Superficie aproximada: 164.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136882/453/15, C. ABNER SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 2, manzana 4, lote 65, predio denominado Los Hoyos, Colonia Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. con calle Norte 2; al sur: 21.90 mts. con lote número 64; al oriente: 8.00 mts. con calle Poniente; al poniente: 15.00 mts. con lote número 66. Superficie aproximada: 246.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136888/454/15, C. ALBERTO SANTANA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2o. callejón de la 7a. de Guerrero, manzana S/N, lote 02, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.60 mts. con 2o. callejón de la 7a. de Guerrero; al sur: 7.70 mts. con lote 04; al oriente: 14.60 mts. con Sr. Jacinto Luna; al poniente: 14.55 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 109.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136892/455/15, C. ALEJANDRO DE LA CRUZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacualtitla, lote 18-A, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.47 mts. linda con Sixto Sánchez; al sur: 14.41 mts. linda con calle Zacualtitla; al oriente: 11.12 mts. linda con Teresa Olmedo Valencia; al poniente: 9.94 mts. linda con Sr. Carmen de la Cruz Barragán. Superficie aproximada: 145.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136893/456/15, C. ALICIA GALINDO MONTECILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Moctezuma, manzana 20, lote 23, predio denominado Xalostochi, Colonia Ampl. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Andador Moctezuma; al sur: 14.00 mts. con Roberto Palapa S.; al oriente: 13.40 mts. con andador; al poniente: 13.40 mts. con Esteban Sambrano. Superficie aproximada: 187.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136894/457/15, C. BENJAMIN MAGAÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nectarina S/N, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 mts. colinda con Eulalia Soto Martínez; al sur: 15.50 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Nectarina; al poniente: 8.00 mts. colinda con Noé Fragosos Acéves. Superficie aproximada: 124.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136895/458/15, C. BENJAMIN MUÑOZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Aldama, manzana 2, lote 1, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con lote No. 2; al sur: 12.00 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.40 mts. linda con lote No. 7; al poniente: 11.00 mts. linda con privada de Aldama. Superficie aproximada: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 136899/459/15, C. BRAULIO GUTIERREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana 4, lote 24, predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con el Sr. Taurino Roque, al sur: 14.00 mts. con el Sr. Sabino Santos, al oriente: 9.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136900/460/15, C. BRIGIDA RODRIGUEZ GRANILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ra. Cerrada de San Luis, manzana 07, lote 08, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con lote No. 07, al sur: 10.00 mts. colinda con calle Plan de San Luis, al oriente: 9.00 mts. colinda con calle 3ra. Cerrada de San Luis, al poniente: 9.00 mts. colinda con el lote No. 01. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136959/461/15, C. CARLOS GAONA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Rayón No. 1, manzana 31, lote 7, predio denominado El Llanito, Colonia Los Arbolitos San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con cale cerrada de Rayón, al sur: 12.33 mts. con Josefina Torres, al oriente: 14.75 mts. con Enriqueta López, al poniente: 14.65 mts. con Teofilo Valdez. Superficie aproximada: 182.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136963/462/15, C. CARMEN DE LA CRUZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacualtitla Esq. con calle Luis Echeverría, lote 18-B, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.65 mts. linda con Sixto Sánchez, al sur: 13.30 mts. linda con calle Zacualtitla, al oriente: 9.94 mts. linda con Alejandro de la Cruz, al poniente: 9.00 mts. linda con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 123.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136964/463/15, C. CARMEN MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. colinda con Ma. Estela González, al sur: 12.40 mts. colinda con Pedro Garzón H., al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Moctezuma, al poniente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 86.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136967/464/15, C. CECILIO NUCI VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 311, lote 29, predio denominado El Horno, Colonia Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 mts. linda con Judith Camacho Ramos, al sur: 17 mts. linda con Raúl Arroyo Guardado, al oriente: 12 mts. linda con calle Cedros, al poniente: 12 mts. linda con calle privada de Francisco Villa. Superficie aproximada: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136968/465/15, C. CELSO ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miquiztli, manzana 6, lote 24, predio denominado Soriano, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Miquiztli, al sur: 8.00 mts. con lote 5, al oriente: 15.00 mts. con lote 23, al poniente: 15.00 mts. con lote 25. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136969/466/15, C. EMMANUEL MARTINEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Mora número 1, predio denominado Macapulitla, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.85 mts. con Toribio Martínez y José S., al sur: 24.85 mts. con Salvador Guillermo Fragoso, al oriente: 11.50 mts. con Elías Villalva, al poniente: 12.75 mts. con calle La Mora. Superficie aproximada: 380.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136970/467/15, C. EULALIA ARCE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Chapultepec, manzana 7, lote 16, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 5, al sur: 7.00 mts. con calle Parque de Chapultepec, al oriente: 17.20 mts. con lote 15, al poniente: 17.20 mts. con lote 17. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp: 136974/471/15, C. FRANCISCO JAVIER GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Segunda cerrada de Benito Juárez número 8, predio denominado La Monera, Colonia San Pedro Xalostoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.25 mts. con Teodoro Canarios y otro norte 3.15 mts. con Filadelfo Garrido; al sur: 35.40 mts. con Roberto Benites; al oriente: 22.42 mts. con calle Segunda cerrada de Benito Juárez; al poniente: 17.15 mts. con Filadelfo Garrido y otro poniente 5.27 mts. con Luisa Garrido; superficie aproximada: 740.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136971/468/15, C. FABIAN SALTO TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 39, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.92 mts. con Araceli Estudillo Martínez, al sur: 14.90 mts. con Guadalupe Campos de la Rosa, al oriente: 5.97 mts. con Leticia Ríos Hernández, al poniente: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 89.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp: 136975/472/15, C. FRANCISCO MARTINEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zenzontle, manzana 5, lote 12, predio denominado Secc. Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote No. 13; al sur: 10.00 mts. con lote No. 11; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 17; al poniente: 12.00 mts. con calle Zenzontle; superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136972/469/15, C. FABIOLA HURTADO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 4, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.03 mts. con lote 1, al sur: 9.24 mts. con calle Fresno, al oriente: 14.00 mts. con lote 5, al poniente: 13.65 mts. con Agustín Morales. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137578/474/15, C. GENARO PASCUAL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Pemex Esq. Cerrada de Pemex, manzana S/N, lote S/N, Colonia Santo Tomás Chiconautla Los Pajaritos. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con calle Cda. de Pemex; al sur: 17.50 mts. colinda con Avenida Pemex; al oriente: 13.00 mts. colinda con calle Barranca; al poniente: ---- superficie aproximada: 113.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136973/470/15, C. FRANCISCO GUILLERMO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. Cda. de las Torres No. 12, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. linda con José Zamora Gómez, al sur: 9.00 mts. linda con 1ª. Cda. de las Torres, al oriente: 14.00 mts. linda con Juan Zamora Sánchez, al poniente: 14.00 mts. linda con José Zamora Gómez. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp: 136976/473/15, C. GLORIA TAPIA PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Nazas, manzana 16, lote 5, Colonia Ampl. Santa María Tulpetlac. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. linda con Catalina Márquez; al sur: 18.00 mts. linda con Rosendo Roa; al oriente: 11.00 mts. linda con calle Río Nazas; al poniente: 11.00 mts. linda con Fausto Ramos; superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137643/482/15, C. GUILLERMO ESCUTIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tlacopan, manzana D, lote 18, predio denominado Tetetla 3a., Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 mts. linda con lote # 19; al sur: 21.10 mts. linda con lote # 17; al oriente: 7.05 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Tlacopan; superficie aproximada: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137660/483/15, C. HESQUIO BUCIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Panamá, manzana 02, lote 06, predio denominado Sección Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Embajada de Panamá; al sur: 8.00 mts. con lote ocho; al oriente: 16.50 mts. con lote siete; al poniente: 16.50 mts. con lote cinco; superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137661/484/15, C. ISABEL CERVANTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza S/N, predio denominado El Comejal, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.30 mts. colinda con Francisca Granados; al sur: ---- al oriente: 25.30 mts. colinda con Manuel A. Rodríguez; al poniente: 24.55 mts. colinda con calle Venustiano Carranza; superficie aproximada: 102 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138163/487/15, C. JOEL UMBRAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. López Portillo, manzana 13, lote 3, Colonia Llano de Morelos II. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.04 mts. colinda con lote No. 4; al sur: 12.23 mts. colinda con lote No. 2; al oriente: 12.50 mts. colinda con lotes No. 7 y 8; al poniente: 13.25 mts. colinda con Av. López Portillo; superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138170/489/15, C. JOSEFINA GATICA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Uno, lote 17, predio denominado Ahuacatitla, Colonia Carlos Hank González. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con Marcos Mendoza; al sur: 8.00 mts. colinda con calle Uno; al este: 15.00 mts. colinda con Milanes Zavala; al oeste: 15.00 mts. colinda con Mariana Maya Mendoza; superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138171/490/15, C. JUAN ISRAEL LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bugambilias, manzana 1, lote 21, Colonia Guadalupe Victoria. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. colinda con lote 22; al sur: 12.40 mts. colinda con lote 20; al oriente: 15.00 mts. colinda con Ciriaco Rodríguez; al poniente: 10.00 mts. con calle Bugambilias; superficie aproximada: 186 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 8229/08/2014, LA C. MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.50 metros, en una línea, da vuelta al sur en 37.71 metros quiebra hacia el oriente en 49.93 metros y colinda con la propiedad de los señores José Basurto y Néstor Reyes; al sur: en una línea de 88.23 metros y colinda con Luciano Mendiola y Domingo Piña; en otra línea 15.00 metros con Felipe Mendoza y en otra línea 98.00 metros y colinda con José Mendiola y una Barranca; al oriente: mide 42.33 metros y colinda con la propiedad de Domingo Rebollo y Cirilo Mendoza; y al poniente: mide 81.33 metros y colinda con camino vecinal. Con una superficie de 8,400 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México a 09 de marzo de 2015.- Rúbrica.  
1291.-17, 20 y 25 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

LETICIA BERENICE ESPINOSA PERALTA. Con número de expediente 138279/04/2015 promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado Milpantongo, ubicado en calle Galeana, sin número en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México. El cual mide y linda con: al norte: en dos medidas la primera de 9.63 metros con el señor Víctor Bonifacio Rosas Botello y la segunda de 0.49 centímetros con banqueta de la calle Galeana; al sur: 10.00 metros con cerrada de Galeana; al oriente: en dos medidas la primera de 10.55 metros con calle Galeana y la segunda de 2.84 metros con misma calle Galeana; y al poniente: 13.40 metros con el señor José Cristian Espinosa Peralta; con una superficie aproximada de 133.34 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Méx., a 10 de marzo del 2015.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

174-B1.- 17, 20 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,613, del volumen 1,383, de fecha 27, de enero del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SILVIA SONIA MEJÍA ROLDÁN, a solicitud del señor FRANCISCO ANTONIO MORENO ROSALES, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoritas ALINE GRACIELA MORENO MEJÍA, ALEJANDRA SOCORRO MORENO MEJÍA, MÓNICA MORENO MEJÍA y SONIA MORENO MEJÍA, en su

calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de febrero del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
485-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de Febrero del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,786 del Volumen 362, del protocolo a mi cargo en fecha 06 de Febrero del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO LÓPEZ MORENO**, que otorgaron los señores **JOSEFINA LÓPEZ**, quien también utiliza el nombre de **JOSEFINA LÓPEZ SANTAMARIA**, **PAULA LÓPEZ LÓPEZ**, **MARÍA DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ**, **ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, **JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, **ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ** y **MARÍA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos señores **JOSEFINA LÓPEZ**, quien también utiliza el nombre de **JOSEFINA LÓPEZ SANTAMARIA**, **PAULA LÓPEZ LÓPEZ**, **MARÍA DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ**, **ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, **JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, **ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ** y **MARÍA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ALEJANDRO LÓPEZ MORENO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ALEJANDRO LÓPEZ MORENO**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

**A T E N T A M E N T E.**

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

474-A1.- 10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,821, de fecha 26 de febrero del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FELICITAS SOFÍA GAMBOA CALLEJA** (también conocida como **SOFÍA GAMBOA CALLEJA**), a solicitud de los señores **ADOLFO** y **REYNALDO** ambos de apellidos **GONZÁLEZ GAMBOA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ADOLFO** y **REYNALDO** ambos de apellidos **GONZÁLEZ GAMBOA**.

Tlalnepantla, México, a 27 de febrero del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

475-A1.- 10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,394 de fecha 11 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante mí, se inició ante la Suscrita Notaria **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AMALIA PALMERIN LOPEZ**, que otorgó la **SUCESION DE LA SEÑORA MA. CARMEN LOPEZ HURTADO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. CARMEN LOPEZ URTADO**, representada por el señor **RIGOBERTO PALMERIN LOPEZ**, en su carácter de albacea, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 12 de enero del 2015.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

155-B1.- 10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,003 Volumen 1703 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha cinco de febrero del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **MODESTO GARCIA ALCANTARA** por parte de su heredera la señora **GUADALUPE GARCIA SERRATO**.

Febrero 13, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1195.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,895, del volumen 1,385, de fecha 24 de febrero del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSUE ALCANTARA MARTINEZ**, a solicitud del señor **FAUSTO ALCANTARA GONZALEZ**, en su carácter de ascendente en primer grado en línea recta del de cujus y de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acredita su parentesco con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuatitlán Izcalli, México, a 27 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

482-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 26 de Febrero del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,844 Volumen 363, del protocolo a mi cargo en fecha 26 de Febrero del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes

del señor **JOSÉ LUIS GARCÍA**, quien en vida también utilizó el nombre de **JOSÉ LUIS GARCÍA Y MONTIEL**, que otorgaron los señores **MARGARITA MEDINA MORA, JOSÉ RICARDO GARCÍA CAMARENA, FRANCISCO GARCÍA CAMARENA** y **EVA MINERVA GARCÍA CAMARENA**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge superviviente e hijos del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos señores **MARGARITA MEDINA MORA, JOSÉ RICARDO GARCÍA CAMARENA, FRANCISCO GARCÍA CAMARENA** y **EVA MINERVA GARCÍA CAMARENA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSÉ LUIS GARCÍA**, quien en vida también utilizó el nombre de **JOSÉ LUIS GARCÍA Y MONTIEL**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSÉ LUIS GARCÍA**, quien en vida también utilizó el nombre de **JOSÉ LUIS GARCÍA Y MONTIEL**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

473-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125200, de fecha 11 de febrero del año 2015, los señores **JOSEFINA ZUÑIGA REYES, EMILIO ZUÑIGA REYES, PATRICIA ZUÑIGA REYES, ANDRES ZUÑIGA REYES, CARLOS ZUÑIGA REYES, FELIPE ZUÑIGA REYES, SALVADOR ZUÑIGA REYES** y **GREGORIA ZUÑIGA REYES**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **BRIGIDA REYES CADENA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1178.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Lic. **Francisco Arce Ugarte**, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.42, 4.77, del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, en vigor, hago saber.

Que por escritura **13999** (trece mil novecientos noventa y nueve), Volumen Ordinario **184** (ciento ochenta y cuatro), de fecha **veintiséis de enero del dos mil quince**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la señora **FILIBERTA DUARTE AGUIRRE QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE BERTHA DUARTE AGUIRRE**, a solicitud de **EDUARDO RIVERA DUARTE**, por su propio derecho y en representación de **MARIA MINERVA RIVERA DUARTE**, en su carácter de hijos, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que ser mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 121  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1179.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 26 de Febrero del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,840 del Volumen 363**, del protocolo a mi cargo en fecha 25 de Febrero del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO BROCKMANN LOZANO**, quien en vida también utilizó el nombre de **EDUARDO BROCKMAN LOZANO**, que otorgó la señora **CECILIA RUIZ HUBARD**, quien también utiliza el nombre de **CECILIA RUIZ HUBARD DE BROCKMAN**, en su carácter de albacea y única y universal heredera de dicha sucesión.

La señora **CECILIA RUIZ HUBARD**, quien también utiliza el nombre de **CECILIA RUIZ HUBARD DE BROCKMAN**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria del señor **EDUARDO BROCKMANN LOZANO**, quien en vida también utilizó el nombre de **EDUARDO BROCKMAN LOZANO**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **EDUARDO BROCKMANN LOZANO**, quien en vida también utilizó el nombre de **EDUARDO BROCKMAN LOZANO**.

**ATENTAMENTE.**

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

472-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,838, del volumen 1,388, de fecha 12 de febrero del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO ARISTEO BERMÚDEZ, a solicitud de la señora MARÍA PAULA GONZÁLEZ DIONICIO, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MARÍA INÉS ARISTEO MEDINA, BRAULIO GABRIEL ARISTEO GONZÁLEZ, GLORIA ARISTEO GONZÁLEZ, TORIBIO ARISTEO GONZÁLEZ, SILVERIA ARISTEO GONZÁLEZ, ROSA ARISTEO GONZÁLEZ, FIDELIO ARISTEO GONZÁLEZ, HORTENCIA ARISTEO GONZÁLEZ, PEDRO RAÚL ARISTEO GONZÁLEZ y MARIBEL ARISTEO GONZÁLEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

484-A1.- 10 y 20 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. ABRAHAM PELAEZ SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1174.- Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 96-A, UBICADO EN CALLE PLAYA ENCANTADA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 15.15 MTS. CON PLAYA ENCANTADA.- AL NORESTE: 13.86 MTS. CON LOTE 2.- AL SURESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 31.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 14.- SUPERFICIE DE: 194.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de febrero del 2015.

**ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

517-A1.-17, 20 y 25 marzo.





**“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

NO. OFICIO: 227B13212/337/2015.

**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 10 DE MARZO DE 2015.

**EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. ELVIRA SOLIS SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 379, VOLUMEN 79, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1967 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 63-A, MANZANA XXXIII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- SUPERFICIE DE: **393.95 METROS CUADRADOS.**
- CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
- AL NORTE:** EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL SUR:** EN 10.00 METROS CON AVENIDA DE LOS AILES.
- AL ORIENTE:** EN 39.34 METROS CON LOTE 64.
- AL PONIENTE:** EN 39.45 METROS CON LOTE 63.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO  
(RÚBRICA).**



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**“EDICTO”**

LA C. GUADALUPE MARTINEZ REVUELTA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 211, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE UBICADO EN LA SECCION III MANZANA GRUPO C, LOTE 16, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.02 METROS CON CALLE CIRCUITO DE VIVEROS NORTE, AL SUR: 8.02 METROS CON PARTE DEL LOTE 10 DE LA MANZANA GRUPO D, AL ORIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 17, AL PONIENTE: EN 16.35 METROS CON LOTE 15, CON UNA SUPERFICIE DE 130.73 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 05 DE MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RÚBRICA).

502-A1.-11, 17 y 20 marzo.

**BRANCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE FEBRERO DE 2015.**

ACTIVO	
CAJA	839
TOTAL ACTIVO	839
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	98.970
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 148,131
TOTAL CAPITAL CONTABLE	839
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	839

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de febrero de 2015.

Liquidador.

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

487-A1.-10, 20 y 30 marzo.